

TEMUCO,

23 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
- 2.- La compra ágil, ID N° 1658-1251-COT25, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA PROGRAMA CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS NUEVA CHIVILCAN, TEMUCO.
- 3.- La Orden de Compra Electrónica N°1658-4609-AG25, enviada al proveedor TECNOCAM SPA con fecha 22-09-2025.
- 4.- El correo electrónico de fecha 10 de OCTUBRE de 2025, enviado a TECNOCAM SPA mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega en los equipos audiovisuales y se le otorga plazo para descargos.
- 5.- El informe de aplicación de multas del mes de octubre 2025, mediante el cual se sugiere la aplicación de multas al proveedor TECNOCAM SPA, por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega de los equipos audiovisuales.
- 6.- El punto 4 de las especificaciones técnicas mediante el cual, se establece la aplicación de multas al proveedor, por atraso en los días de entrega del material de difusión.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2025, se informa la eventual aplicación de multa al proveedor TECNOCAM SPA, por incumplimiento en los plazos de entrega y conforme a las especificaciones técnicas, que establecen punto n° 4, que "La Municipalidad de Temuco aplicará multa del 30% como máximo del valor neto adjudicado, por 5 o más días de atraso en la entrega comprometida."
- 2.- Que, el proveedor presentó descargos en el plazo establecido mediante correo electrónico con fecha 13-10-2025, donde indica lo siguiente textual "el telón debido a sus dimensiones el distribuidor del producto solo enviaba este producto dentro de la región Metropolitana, con lo cual debimos gestionar con transporte externo el retiro y envío del producto. Con este primer retraso se nos informó una nueva fecha de entrega del producto estimada para el 29/09/2025, plazo que no se cumplió debido a que el transporte externo no despachó el producto, dejando el producto todavía en sus instalaciones en Santiago. Frente a esta situación seguimos insistiendo con Logística y el distribuidor para solucionar este problema, pero al encontrarse el producto en tránsito no se nos otorgaron soluciones inmediatas. Finalmente, el transporte despachó el producto a nuestras dependencias el 06/10/2025 y una vez recibido, inmediatamente gestionamos y enviamos los productos a sus dependencias. Estos incidentes ajenos a nuestra operación, lamentablemente, generaron retrasos significativos en el transporte, lo que impactó directamente en la recepción de nuestro pedido en nuestras instalaciones".

3.- Que, en mérito de los antecedentes expuestos y habiendo incumplimiento del proveedor en el plazo de entrega y a lo establecido en cotización n°15201 de 3 días hábiles en la entrega total de los equipos audiovisuales, se debe aplicar sanciones a TECNOCAM SPA, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnica, punto número 4, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes.

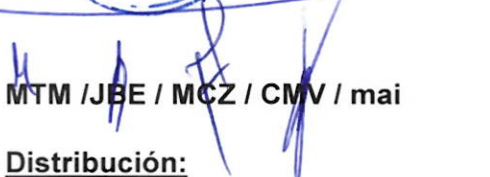
DECRETO:

1.- Aplíquese multa al proveedor TECNOCAM SPA, RUT 76.484.316-9, por un monto total de \$178.800.- pesos, el cual equivale al 30% del valor neto adjudicado, debido al incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos audiovisuales, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde al monto anteriormente señalado.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$178.800.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor TECNOCAM SPA, RUT 76.484.316-9, por el Secretario Municipal en el domicilio: 21 de mayo 01076 Kolossa, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / CMV / mai
Distribución:




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes